



202410001353

Fecha Radicado: 2024-10-18 16:28:30.293

Al contestar por favor cite estos datos

No. de Radicado: **202410001353**

Bogotá, 2024/10/18

Señor(a)
socar1308@yahoo.es

Asunto: Respuesta a petición. Radicados ANDJE 202420052490 y 202420052657.

Respetado señor:

El 27 de septiembre de 2024 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), recibió sus comunicaciones con el asunto: "*efecto inter partes, inter pares, inte communis a la igualdad con extensión de la Constitución de la tutela que fue radicada a CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA*". (sic)

Al respecto, se le informa que la ANDJE no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4085 de 2011¹. De acuerdo con dicho Decreto, la ANDJE tiene como destinatarios de su actividad a las entidades públicas respecto de cinco áreas de intervención:

1. Diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa.
2. Asesoría legal a entidades públicas del orden nacional y territorial.
3. Coordinación de la defensa jurídica de Entidades del orden Nacional.
4. Ejercicio de la representación judicial a nivel nacional e internacional; y,
5. Gestión del conocimiento y evaluación de la defensa jurídica del Estado.

Finalmente, en razón a que en su escrito señala aparentes irregularidades y teniendo en cuenta que el mismo fue remitido a varios Ministerios, Despachos judiciales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, entre otras entidades, no se realizará la remisión de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

¹ Decreto Ley 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

² Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Cordialmente,



DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano y Usuarios

Proyectó: Diana Gil – Abogada contratista

Aprobó: Diana Vallejo - ACyU